

ESTUDIOS PREVIOS	
1.INFORMACIÓN GENERAL	
ESTUDIO PREVIO No	00004
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	14 DE ENERO DEL 2026
1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION	INVITACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES – INVITACION PRIVADA
1.3 TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.4 OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S. E.S.P.
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 (\$ 26.119.500)
1.6 IMPUTACION PRESUPUESTAL	245010305 otros productos de refinería
1.7 PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
Empresas Públicas de Támara S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional, es la responsable de garantizar la prestación eficiente, continua y con calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del municipio de Támara, Casanare. Para el cumplimiento de este objeto, la entidad requiere de una logística operativa que depende directamente del suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo. En cuanto al servicio de Aseo, la entidad es la encargada de realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos los días martes y viernes. Para ello, se dispone de un vehículo compactador de 17 yardas cúbicas, el cual requiere de Combustible ACPM para cubrir las rutas de recolección urbana y el posterior traslado hasta el relleno sanitario "CASCAJAR", ubicado en el municipio de Yopal. La falta de este insumo provocaría una parálisis en el servicio, generando una emergencia sanitaria y afectando la calidad de vida de la comunidad. De igual manera, para el mantenimiento de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado, así como para las actividades de ornato y limpieza de áreas públicas, la empresa requiere del uso de equipos menores como guadañas y fumigadoras, además de motocicletas oficiales para el desplazamiento técnico de los operarios a las fuentes hídricas y redes de distribución. Estas herramientas y vehículos funcionan con Combustible Gasolina, siendo este un insumo crítico para realizar el control de vegetación, mantenimiento de predios y la atención oportuna de daños o emergencias en el sistema. Por lo anterior, se hace indispensable contratar el suministro de ACPM y Gasolina Motor Corriente, con el fin de asegurar la movilidad de la flota vehicular y el funcionamiento de la maquinaria de apoyo, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las metas institucionales de la vigencia.	
2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:	
La conveniencia de la presente contratación radica en la imperiosa necesidad de EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S. E.S.P. de contar con los insumos energéticos (ACPM y Gasolina) indispensables para la operatividad diaria de la entidad. Sin el suministro de combustible, se produciría un cese total en la prestación de los servicios públicos, lo que derivaría en las siguientes situaciones: Continuidad del Servicio de Aseo: La recolección de residuos sólidos es una actividad crítica de salud pública. La adquisición de ACPM garantiza que el vehículo compactador pueda realizar sus rutas urbanas y el traslado al relleno sanitario "CASCAJAL". La oportunidad de este contrato asegura que no existan acumulaciones de basuras en el casco urbano, evitando focos de infección. Mantenimiento y Operación Técnica: El uso de Gasolina es vital para el funcionamiento de las guadañas y fumigadoras utilizadas en el mantenimiento de las plantas de tratamiento y predios de la empresa, así como para la movilidad de los operarios en la atención de emergencias en las redes de acueducto.	

Eficiencia en el Gasto y Control Administrativo: Resulta conveniente para la entidad establecer una forma de pago contra- factura, ya que esto permite a la empresa cancelar únicamente por el suministro efectivamente recibido y certificado a satisfacción. Este mecanismo, sumado al requisito de aportes a seguridad social y la suscripción del acta de liquidación, garantiza la transparencia y el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Cumplimiento Misional: La contratación es oportuna dado que se requiere el suministro inmediato para no afectar los cronogramas de recolección y mantenimiento preventivo programados para la presente vigencia, asegurando el bienestar de la comunidad de Támara. EPTAMARA SAS ESP, dentro de sus funciones debe cumplir con actividades cotidianas descritas en tres planes ambientales: PSMV, PUEAA, PGIRS, en los que requiere uso de máquinas tanto de transporte como de operación y limpieza de áreas públicas, PTARD, PTAP, y el transporte en mantenimiento de todas las infraestructuras tanto de acueducto como de alcantarillado y el vehículo de recolección y transporte de residuos sólidos.

2.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S. E.S.P. ha determinado que la presente contratación es oportuna, fundamentada en los siguientes factores que viabilizan la ejecución técnica y presupuestal del objeto contractual:

Disponibilidad Presupuestal Inmediata: La ejecución del gasto es oportuna al contar con las partidas presupuestales necesarias y debidamente apropiadas en el Presupuesto de Gastos de la entidad, con cargo al rubro 2.4.5.01.03.05 – Otros productos de refinación de petróleo. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 00019 que garantiza el respaldo financiero para el suministro de ACPM y gasolina.

Alineación con la Planeación Institucional: La contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia actual, lo que demuestra que responde a una necesidad programada y no a una situación imprevista, permitiendo una correcta gestión de los recursos públicos.

Garantía de Continuidad del Servicio: Es el momento procesal oportuno para adelantar el suministro, toda vez que las existencias actuales de combustible deben renovarse para evitar la parálisis del vehículo compactador de basura y de los equipos de mantenimiento (guadañas y fumigadoras). Actuar en este momento previene una emergencia sanitaria por falta de recolección de residuos.

Respeto al Principio de Anualidad: Se cuenta con el tiempo suficiente y necesario para agotar las etapas del proceso de selección y ejecutar el contrato dentro de la presente vigencia fiscal, asegurando que el suministro de combustible cubra las rutas de transporte al relleno sanitario "CASCAJAR" sin afectar el cierre presupuestal.

Capacidad Jurídica: El Representante Legal de la empresa se encuentra debidamente facultado para adelantar el presente proceso de selección y suscribir el contrato, garantizando la legalidad en la formación del vínculo contractual.

- En conclusión, la contratación es oportuna porque permite transformar el recurso presupuestal disponible en un insumo operativo fundamental (combustible) en el tiempo requerido para que la misión institucional de EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S. E.S.P. no sufra interrupciones.

2.4 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar el cumplimiento del contrato, la supervisión será ejercida por el Gerente de EMPRESAS PUBLICAS DE TÁMARA SAS ESP.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para atender las necesidades anteriormente descritas, como alternativa de solución está la celebración de un contrato de suministro.

De acuerdo al Clasificador de bienes y servicios, el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Familia	Clase
15000000	15100000 Combustibles	15101500	15101505

Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos materias primas		Petróleo y Destilados	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506
Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos materias primas	Combustibles	Petróleo y Destilados	gasolina

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND
1	COMBUSTIBLE ACPM GALON * 3785 CC	1,500	galones
2	GASOLINA CORRIENTE GALON * 3785 CC	150	galones

Además de las anteriores, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EMPRESAS PUBLICAS DE TÁMARA SAS ESP
2. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
3. Cumplir con los términos y plazos el objeto a contractual
4. Realizar dentro de los términos dados la liquidación del contrato
5. Presentar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que de conformidad con la solicitud de oferta se requieran para la iniciación del contrato.
6. Responder por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
7. Mantener indemne a Empresas Públicas de Támara SAS ESP.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor, de acuerdo a la naturaleza del contrato

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento de los objetivos y satisfacer la necesidad planteada, y desarrollar las actividades contempladas en el numeral 3.2, de los presentes estudios previos, se requiere contratar con una persona jurídica que demuestre capacidad técnica e idoneidad con experiencia mínima de DIEZ (10) MESES en relación con el objeto contractual, también se requiere que contemplen las siguientes especificaciones:

A. ACPM (Aceite Combustible para Motores - Diesel)

Es el combustible utilizado para motores DIESEL del vehículo compactador de residuos sólidos CHEVROLET NPR.

Contenido de Azufre: Máximo 10-15 ppm (partes por millón), cumpliendo con el estándar de "Diesel de Bajo Azufre" para reducir la emisión de partículas y proteger el motor del vehículo.

Mezcla de Biodiesel: Debe contener la mezcla obligatoria de biocombustible para motores diesel (generalmente B10 o según regulación vigente), para asegurar la lubricidad y reducir el impacto ambiental.

Índice de Cetano: Mínimo 45, garantizando una combustión eficiente y un arranque adecuado del vehículo compactador.

Aspecto: Transparente, libre de agua sedimentada o partículas sólidas que puedan obstruir los filtros e inyectores del sistema de combustible.

B. Gasolina Motor Corriente

Utilizada para guadañas, fumigadoras y motocicleta.

Octanaje (Número de Octano RON): Mínimo 84 - 87 RON para gasolina corriente en Colombia, asegurando que no se presente "detonación" o golpeteo en los motores pequeños de las herramientas de limpieza.
Mezcla de Etanol: Debe contener la mezcla de alcohol carburante (etanol anhidro) establecida por la ley (generalmente E10 o según disponibilidad regional).
Contenido de Azufre: Máximo 300 ppm (en proceso de reducción progresiva según normativa nacional).
Presión de Vapor: Controlada para evitar la formación de burbujas en los sistemas de alimentación de los equipos menores durante climas cálidos.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS:

Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, lo siguiente:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Propuesta
3. Documento de identidad: Deberá presentar fotocopia del documento de identidad,
4. Libreta Militar: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar SI APLICA
5. Registro Único Tributario: Deberá anexar copia legible del registro único tributario (RUT).
6. Cámara de comercio: Deberá anexar copia de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días a la entrega de la propuesta y que sus actividades registradas tengan relación con el objeto contractual.
7. Certificado de seguridad social: Deberá presentar certificación en donde conste la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente, no tiene sanciones ni inhabilidades.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales: Deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde consta que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
10. Certificado de inhabilidad e incompatibilidad: Deberá manifestar por escrito bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegase a suscribir,

4.3 SOPORTES LEGALES:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Ley 142 de 1994 Título II Régimen de actos y contratos de la empresa modificada parcialmente por la ley 089 de 2001
- ✓ Manual de Contratación de Empresas Públicas de Támara S.A.S E.S.P.

4.4 SOPORTES AMBIENTALES:

Para el presente objeto no se requiere de licencia, permiso ambiental y/o especial alguno.

4.5 SOPORTE ECONÓMICO:

De acuerdo con los precios del mercado se fija como presupuesto oficial la suma VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 (\$ 26.119.500), cifra en la cual, deben estar incluidos los impuestos legales, estampillas, y demás descuentos según corresponda con ordenanzas departamentales y acuerdos municipales.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para la contratación de prestación de servicios objeto del presente estudio, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos de EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S E.S.P con cargo a los rubros 245010305 otros productos de refinería.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El procedimiento de contratación se adelantará conforme a lo requerido en la Ley 142 de 1994 (Régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos), la cual establece que los contratos de estas entidades no están sujetos, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), sino que se rigen por el derecho privado, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Así mismo, se ajusta a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S. E.S.P.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Identificado el objeto a contratar y dada la cuantía del proceso, se ha determinado la modalidad de Invitación Directa sin Pluralidad de Oferentes. La selección se realizará bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

Capacidad Jurídica: Verificación de la existencia y representación legal del proponente y que su objeto social esté relacionado con el suministro de combustibles.

Capacidad Técnica: Disponibilidad de una Estación de Servicio (EDS) con infraestructura adecuada y surtidores certificados en su zona de influencia.

Capacidad Económica: Demostración de solidez financiera para ejecutar el suministro bajo la modalidad de pago contra-factura sin interrumpir el servicio.

5.3 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Invitación Directa, los factores de selección establecidos en el presente estudio previo se justifican bajo la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia operativa de EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S. E.S.P. Se han definido los siguientes criterios para asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable:

Experiencia Específica: Se justifica la exigencia de experiencia en el suministro de hidrocarburos, toda vez que el contratista debe conocer los protocolos de seguridad, el manejo de facturación electrónica y los requisitos legales de la actividad. Esto minimiza el riesgo de errores administrativos y garantiza el cumplimiento normativo.

Capacidad Técnica y Logística (Ubicación): Este es el factor determinante. Al ser una invitación directa, se justifica en la ubicación estratégica de la Estación de Servicio (EDS). El hecho de que el proveedor cuente con infraestructura en el municipio de Támara o su zona de influencia directa permite:

Reducir el consumo de combustible por desplazamientos muertos del vehículo compactador.

Optimizar el tiempo de los operarios de recolección de residuos.

Garantizar el suministro inmediato para equipos menores (guadañas y fumigadoras) esenciales para el mantenimiento de plantas de tratamiento.

Precio Regulado: Dado que el combustible es un bien con precio controlado por el Ministerio de Minas y Energía, el factor precio se orienta a verificar que la propuesta se ajuste a los techos legales vigentes para la zona, asegurando la transparencia y la economía en el uso de los recursos públicos.

Cumplimiento de Metrología y Calidad: Se justifica exigir certificaciones de calibración de surtidores para garantizar que la entidad pague por la cantidad exacta recibida (galón exacto), protegiendo el presupuesto de la empresa.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se identifican los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución y el equilibrio económico del contrato:

6.1 RIESGOS PREVISIBLES

6.1.1 Riesgos de Incumplimiento del Objeto: Si durante el desarrollo y ejecución del contrato el contratista cesa el suministro de combustible sin justificación técnica o legal, o abandona la prestación del servicio, se procederá con la aplicación de las cláusulas de incumplimiento, multas y la efectividad de las garantías contractuales.

6.1.2 Riesgos Económicos (Variación de Precios): Dado que el combustible es un bien con precio regulado mensualmente por el Gobierno Nacional, existe el riesgo de fluctuación de precios al alza.

Mitigación: El contrato se ejecutará por valor agotable. La variación del precio no dará lugar a reequilibrio económico, sino que se ajustará la cantidad de galones suministrados al presupuesto disponible.

6.2 RIESGOS IMPREVISIBLES (Fuerza Mayor o Caso Fortuito): Si bien no se identifican riesgos imprevisibles propios de la naturaleza técnica del suministro, se consideran aquellos derivados de situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

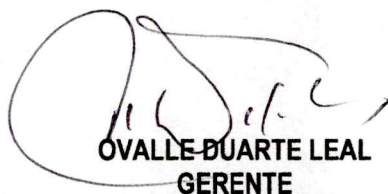
7.1 TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
7.2 OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE TÁMARA S.A.S. E.S.P.
7.3 PLAZO:	DIEZ (10) MESES, Contado a partir del acta de inicio.
7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Támara Casanare
7.5 PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 (\$26.119.500)
7.6 FORMA DE PAGO:	EMPRESAS PUBLICAS DE TÁMARA SAS ESP cancelará en el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos contra-factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y suscripción del acta de liquidación
7.7 SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante, estará a cargo de la Gerencia de la misma.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 000019 del 14 de ENERO de 2026
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO


OVALLE-DUARTE LEAL
GERENTE